

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1208/26

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2026 DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES

BDNS (Identif.): 900900

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/900900>)

Primero. Bases Reguladoras

El texto completo con las bases de la convocatoria se puede consultar en la Base Nacional de Subvenciones (BNS), en el Tablón de Anuncios de la página web de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), y en el siguiente enlace: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxLMKIAQuHj3uZ2QywZI0Q==>

Segundo. Beneficiarias

Entidades asociativas integrantes en 2026 del Consejo Provincial de Mujeres de la Diputación Provincial de Almería.

Tercero. Finalidad

Serán objeto de subvención los proyectos que consistan en:

- Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.
- Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.
- Actividades para la promoción de la salud de las mujeres.

Los proyectos deben desarrollarse, en el ejercicio presupuestario del año 2026, en el ámbito territorial de la provincia de Almería.

Cuarto. Cuantía

Cuantía global de la subvención: cien mil (100.000) euros.

Cuantía máxima a conceder a cada entidad beneficiaria: Dos mil (2.000) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Un mes a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Almería.

Sexto. Otros datos

- La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web www.dipalme.org
- La solicitud de subvención sólo podrá ser firmada y presentada por la representante de la entidad solicitante. Para ello debe contar con el certificado electrónico de representante de persona jurídica, o estar dada de alta como representante de la entidad en el registro de Terceros-Apoderados de la Diputación.
- No se admitirán solicitudes presentadas por medio diferente al descrito en las bases de la convocatoria. El incumplimiento de dicho requisito es motivo de inadmisión de la solicitud.
- Subcontratación. Si la entidad beneficiaria pretende concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con ella misma debe indicarlo expresamente en su proyecto y, además, es obligatorio que justifique el motivo de ello.

En Almería, a 29 de abril de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA, Lorena del Mar Nieto Martínez.